JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Solicitante	**Bancolombia S.A.**
Solicitado	**Diego David Rumier Ospina**
Radicado	05001-40-03-013-2021-00969-00
Auto	Sustanciación No. 1935
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

En proveído del 07 de abril de 2022 se requirió a la parte interesada para que indicara si lo que pretendía en su solicitud era el retiro de la demanda o desistir del presente trámite: En atención a ello la abogada de la parte demandante allegó escrito en el que solicita el retiro de la demanda.

Así las cosas, en virtud a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda Ejecutiva instaurada por **Bancolombia S.A.,** en contra de **Diego David Rumier Ospina.**

SEGUNDO: Toda vez que la actual solicitud se presentó de forma digital, no hay documentos para entregar, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 133 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd370173a1545c0fbe58f82b459167adc6a78a3b18f6bb43fd8f92da46c637a**
Documento generado en 10/08/2022 03:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RFL